

LORSI S.A. CONVOCATORIA

Cumpliendo con la Ley y el Reglamento de la Compañía "LORSI S.A." convoco a los señores Accionistas a Junta General Ordinaria, y de manera especial a su Comisario, señora Josefina Ron Pareja, para el día viernes 4 de febrero del 2005, a partir de las 10:00 horas en las oficinas ubicadas en la calle Teresa de Cepeda N34-365 y Avenida República de esta ciudad, para conocer los siguientes puntos:

- 1.- Informe de los Administradores y resolución sobre el mismo;
- 2.- Informe del Comisario y resolución sobre el mismo;
- 3.- Estudio del Balance y del Estado de Pérdidas y Ganancias cortado al 31 de diciembre del 2004 y resolución sobre los mismos;
- 4.- Resolución sobre los resultados económicos de la compañía;
- 5.- Aprobación del Presupuesto global de gastos para el 2005;
- 6.- Nombramientos que competen a la Junta General de Accionistas.

Quito, enero 24 del 2005

EL PRESIDENTE

AR/32044/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

1 ENE 2005

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A."

Se comunica al público que la compañía "SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A." aumentó su capital en CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 40.159,00.) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de noviembre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.I.J. 0065 de 06 ENE. 2005

El capital suscrito de la compañía es de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 369.770,00) dividido en TRESCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA (369.770) acciones de UN DÓLAR (US\$ 1.00 cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 06 ENE. 2005

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/32044/cc

SA NO. 0231-2005-REMO, cuyo actor es el Ing. ANGEL MIGUEL TOBO MEDINA, y la demandada la Srta. DEYSY LORENA TIGSE CUEVA, de acuerdo con la providencia del 16 de septiembre del 2004 y luego de haber realizado la verificación del inmueble, pongo en su conocimiento el presente informe: El inmueble que se encuentra embargado, cuyo avalúo se ordena, se identifica como la Casa No. 2 y el patio de servicio, inmuebles que se encuentran bajo el régimen de Propiedad Horizontal, localizados en la Calle Piedras Negras, con nomenclatura actual No. 70-199 y Pablo Picaso, jurisdicción de la Parroquia Cotacollao del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

Inmueble que de acuerdo con los certificados del Sr. Registrador de la Propiedad de fajas quince adjunto al proceso ha sido adquirido por la Srta. Deisy Lorena Tigse Cueva, mediante escritura de Compraventa, otorgada a su favor por los cónyuges Marco Vinicio Buitrón Carrillo y Carmen Susana Mena Andrade, según escritura celebrada el 28 de Febrero del 2.002, ante el Notario Noveno Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de Abril del 2.002.

A la Casa No. 2 le corresponden los Niveles N+16 y N+2.68, con sus linderos específicos establecidos en el certificado y son los siguientes:
Casa No. 2 y Patio de Servicio
Norte: Con pasaje de acceso al Lote No. 3, de Euclides Mosquera, en 18,34 m.
Sur: Con la casa No. Uno, en 17,90 m.
Este: Con la calle Piedras Negras, antes calle G, en 8,60

SON: CUARENTA Y CUATRO MIL DOS CIENTOS CUARENTA Y SIETE 60/100 DOLARES AMERICANOS.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines consiguientes; para constancia se firma en unidad de acto con el señor Depositario Judicial.

El remate tendrá como base las dos terceras partes del avalúo aprobado, por tratarse de primer señalamiento. Lo que comunico al público en general para los fines de Ley. Certifico.

Ldo. Fabián Arregui Martínez.

SECRETARIO
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2038952/ff

SOCIEDADES CONYUGALES

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR GALO GERMANICO GALARRAGA BAEZ CON LA DEMANDA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ACTORA: JULIA MARLENE URBINA URBINA
DEMANDADO: GALO GERMANICO GALARRAGA BAEZ
FUNDAMENTOS DE LA ACCION ART. 829 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
CAUSA No. 1229-2004 DR JM

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a 7 de Enero del 2005. Las 09:00.- VISTOS.- En virtud del sorteo correspondiente, la demanda presentada y que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia de conformidad con el Art. 830 del

000024